



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

Magistrado ponente

AL1828-2020

Radicación 87693

Acta 29

Bogotá, D. C., doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías vs. Jonathan Fernando Quintero Garnica y Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.

Se acepta el desistimiento del recurso extraordinario de casación presentado por el apoderado de la parte recurrente Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, interpuesto contra la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga, con fecha 11 de septiembre de 2019, mediante escrito visible a folio 6 del cuaderno de la Corte.

Se reconoce personería al abogado José Roberto Herrera, con tarjeta profesional n°. 18.316 del C. S. de la J., como apoderado de la parte recurrente Colfondos S.A. Pensiones y

Cesantías, conforme al poder que obra a folio 7 del cuaderno de la Corte.

No hay lugar a costas por no haberse causado. Como no queda actuación pendiente, devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.



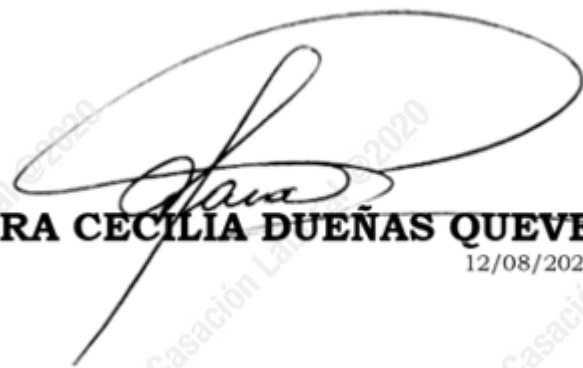
LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ
Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

12/08/2020

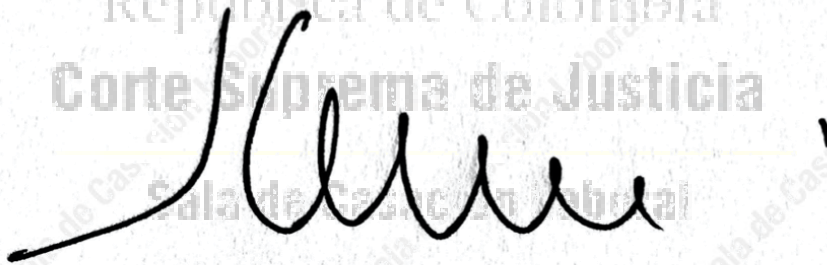


IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	680013105004201300423-01
RADICADO INTERNO:	87693
RECURRENTE:	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
OPOSITOR:	JONATHAN FERNANDO QUINTERO GARNICA, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A.
MAGISTRADO PONENTE:	DR. JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 14 de Agosto de 2020 a las 8:00 am se notifica por anotación en estado n.º 75 la providencia proferida el 12 de agosto de 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 20 de Agosto de 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 12 de agosto de 2020.

SECRETARIA _____